



EXPEDIENTE: JUN/003/2019.
ACTOR: MORENA.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la fecha en que se actúa, en el que se señala la presentación del oficio número INE/QROO/JLE/VE/3863/2019, en el que la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez, en vía de cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional de diversas Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, informó lo siguiente: - - - - -

“...Se hace de su conocimiento que dicho insumo le fue entregado al Instituto Electoral de Quintana Roo para resguardo y adición al paquete electoral, así como también para que, por su conducto, efectuara su entrega formal a los partidos políticos locales; sin embargo, se informa a usted que dentro del archivo Institucional que obra en poder de esta Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo, a la presente fecha obran ejemplares de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que han sido devueltas por parte de **ALGUNOS** de los partidos políticos a través del referido Instituto Electoral de Quintana Roo; en ese sentido, le solicito respetuosamente se sirva aclarar si los ejemplares que requiere son los que fueron entregados a los partidos políticos locales o requiere aquellos ejemplares que fueron utilizados por los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral celebrada el pasado dos de junio del año en curso dentro del marco del desarrollo de las actividades inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, mismos que obran en poder del Instituto Electoral de Quintana Roo tal y como se expuso en líneas precedentes; lo anterior, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo requerido...”

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de estar en condiciones de allegarse de toda la información necesaria e indispensable para dejar el presente expediente en estado de resolución. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por recepcionado en vía de cumplimiento el oficio número INE/QROO/JLE/VE/3863/2019, de fecha dieciocho de junio del presente año, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez, mismo que deberá integrar al presente expediente para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Requírase a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo**, para que en apoyo a las acciones que realiza este

órgano jurisdiccional, nos remita a la brevedad posible, la documentación que a continuación se relaciona, la cual es relativa a la elección de Diputados de Mayoría Relativa del **Distrito 07**. -----

- Los ejemplares de los que disponga de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que le hubieren sido devueltos a la presente fecha, correspondiente a las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
168	COMPLETO
592	COMPLETO
618	COMPLETO
622	COMPLETO
626	COMPLETO
630	COMPLETO

TERCERO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio a la **Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo del INE**, para que por conducto de la **Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez**, tenga a bien remitir a esta autoridad a la brevedad posible la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

CUARTO. Requírase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que remita a esta Autoridad Jurisdiccional la documentación que se solicita, respecto a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, dentro del término de **48 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, la cual se enlista a continuación: -----

- Los ejemplares de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que fueron utilizadas por los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral celebrada el 02 de junio del presente año, correspondiente a las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
168	COMPLETO
592	COMPLETO
618	COMPLETO
622	COMPLETO
626	COMPLETO
630	COMPLETO



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

QUINTO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que remita a esta autoridad, en un plazo de **48 horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----